



[< Noticias \(/institucion/ana/noticias\)](#)

**Autoridad Nacional del Agua (/ana)**

## **ANA simplifica la entrega de derechos de uso de agua para impulsar la inversión en gestión de recursos hídricos**

Nota de prensa

Mediante Resolución Jefatural N°0357-2024-ANA publicada en el diario oficial El Peruano.



6 de setiembre de 2024 - 12:14 p. m.

La Autoridad Nacional del Agua (ANA), entidad adscrita al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), realizó modificaciones al Reglamento de Procedimiento Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Usos de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua.

Esta acción se enmarca en el cumplimiento de su función de dictar normas que aseguren la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos, con el objetivo de promover la inversión pública y privada en la ejecución de proyectos.

Las modificaciones incluyen cambios en el literal b.2 del literal b) del artículo 11°, referido al procedimiento de autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, disponiendo que la clasificación ambiental se aplicará únicamente a los proyectos incluidos en el Listado de Inclusión de Proyectos de Inversión sujetos al Sistema de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA).

En caso de contar con la clasificación anticipada, esta debe indicarse en la solicitud, o en su defecto, se deberá presentar la resolución que aprueba la Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP). Si el proyecto no se encuentra en el listado, el solicitante deberá indicarlo en la solicitud.

Adicionalmente, se han modificado los artículos 16°, 32°, 35°, 36°, 37°, 40° y 41° del reglamento, con el fin de precisar y simplificar los requisitos y etapas para diversos

Entre estos se incluyen la acreditación de disponibilidad hídrica, autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, licencia de uso de agua prescindiendo de obras, permiso para usar aguas residuales, autorización de ejecución de obras en fuentes naturales, y pozos de observación o piezómetros, entre otros.

Con estos cambios normativos, la ANA busca promover la celeridad de los proyectos en curso y de los nuevos, facilitando la inversión y contribuyendo al avance en la gestión de los recursos hídricos y el uso sostenible del agua en el país.

**DATO:**

Para más información sobre la Resolución Jefatural N°0357-2024-ANA, se puede acceder al enlace: <https://www.gob.pe/institucion/ana/normas-legales/5960649-0357-2024-ana>